

RES. DECECO Nº 1019.11

EXPEDIENTE Nº 6.612/07

Salta, 29 DIC 2011

VISTO: Que el alumno Rodrigo Fabián GUANCA, L. U. Nº 519.341, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Rodrigo Fabián GUANCA, tiene aprobada la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, L. U. Nº 515.892.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, deben aprobar la Unidad Nº 5: Remuneraciones y la Unidad Nº 6: Relaciones Laborales, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 155 obra el Acta Nº 047, Libro 9F, de fecha 02/12/2011, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Elizabeth Tilián y Sergio Lazarovich, que el alumno Rodrigo Fabián GUANCA aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE –DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno **Rodrigo Fabián GUANCA**, L.U. Nº 519.341, **reconocimiento total** de la asignatura “Gestión de Empresas”, aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución Nº 776/09, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Artículo 1º queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/los



Cra. ELIZABETH TRUNDIGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO